



INFORMACIÓN PARA VOTANTES DE LA ELECCIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL 2026

El propósito de la Elección de Enmienda a la Carta es alinear la Carta de la Ciudad de Euless con la ley estatal vigente y actualizar disposiciones que no han sido revisadas desde 1995. Con el tiempo, los cambios en la ley estatal han creado conflictos con secciones de la Carta actual. Los cambios recomendados también incluyen la reorganización de ciertas disposiciones para asegurar que estén estructuradas de manera más apropiada dentro del documento. Debido a que la Carta de la Ciudad solo puede ser enmendada por los votantes, estos cambios propuestos se presentan para su consideración en una Elección de Enmienda a la Carta en una fecha de elección uniforme. A continuación se enumeran las Proposiciones A a la T. Si son aprobadas por los votantes, estas proposiciones enmendarán la Carta de la Ciudad.

Proposición A

Revisiones de lenguaje no sustantivas

¿Debe modificarse la Carta de Autonomía de Euless para dar una reorganización no sustantiva y revisiones de lenguaje, y para dar referencias lingüísticas consistentes con fines de claridad y uniformidad gramatical?

Resumen

Esta proposición actualizaría la Carta de Gobierno Autónomo de la Ciudad de Euless reorganizando secciones y realizando pequeños cambios de redacción para mejorar la claridad y la coherencia. Estos cambios no afectan el significado ni las políticas de la Carta.

Proposición B

Calles de la ciudad y propiedad pública

¿Debe modificarse el Artículo I, Secciones 4 y 5 de la Carta de Autonomía de Euless para incluir parques públicos y derechos de paso públicos con los tipos de propiedad listados para los cuales la Ciudad tiene jurisdicción y control?

Resumen

Agrega los parques públicos y los derechos de vía públicos a la lista de propiedades que la Ciudad supervisa y mantiene.

Proposición C - Límites

¿Debe modificarse el Artículo I, Secciones 6 y 7 de la Carta de Autonomía de Euless para establecer que los límites existentes de la Ciudad solo pueden alterarse a través de los procedimientos de anexión, desanexión y ajuste de límites establecidos por la ley estatal?

Resumen

Aclara que los cambios a los límites de la ciudad solo pueden realizarse mediante los métodos permitidos por la ley estatal, como la anexión o los ajustes de límites.

Proposición D

Calificaciones del consejo municipal

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 2 de la Carta de Autonomía de Euless para dar calificaciones mínimas para el Consejo Municipal que sean consistentes con o autorizadas por la ley estatal, incluyendo la exigencia de que la edad mínima para postularse al Consejo Municipal sea 21 años?

Resumen

Establece los requisitos mínimos para los miembros del Concejo Municipal conforme a la ley estatal y aumenta la edad mínima para servir en el Concejo Municipal de 18 a 21 años.

[VISITE EULESSTX.GOV/ELECTIONS PARA MÁS INFORMACIÓN](https://www.eulesstx.gov/elections)

Proposición E

Calificaciones del consejo municipal

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 2 de la Carta de Autonomía de Eules para prohibir que los miembros del Consejo Municipal ocupen cualquier cargo público que sea incompatible con el cargo de Consejo Municipal según la ley estatal?

Resumen

El lenguaje actual de la Carta de Gobierno Autónomo prohíbe que el Alcalde y los Miembros del Concejo Municipal ocupen cualquier otro cargo público, excepto el de notario público o miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, de la Guardia Nacional o de la reserva naval o militar, o como miembro retirado de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Este lenguaje no permite otros cargos que si estarían permitidos conforme a la ley estatal. Esta proposición establece que ni el Alcalde ni ningún Miembro del Concejo Municipal podrán ocupar ningún otro cargo público, remunerado o no remunerado, que sea incompatible conforme a la ley estatal y que requiera la pérdida de su puesto en el Concejo si se viola esta disposición.

Proposición F

Remoción del alcalde o miembro del consejo municipal

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 4 y el Artículo XII, Sección 5 de la Carta de Autonomía de Eules para definir la incompetencia y la mala conducta oficial por las cuales el Alcalde o un Miembro del Consejo Municipal pueden ser removidos de su cargo?

Resumen

El lenguaje actual de la Carta de Gobierno Autónomo permite la destitución del Alcalde o de un Miembro del Concejo Municipal por incompetencia o conducta oficial indebida; sin embargo, no define estos términos. Esta enmienda define qué constituye incompetencia o conducta oficial indebida que podría dar lugar a la destitución del cargo.

Proposición G

Vacantes en el consejo municipal

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 5 de la Carta de Autonomía de Eules para establecer que las vacantes en el Consejo Municipal para un mandato restante de menos de 12 meses puedan ser llenadas por nombramiento o por una elección especial, según lo permita la ley estatal, y dar procedimientos para el nombramiento por el Consejo Municipal?

Resumen

Actualmente, cualquier vacante en el Concejo Municipal con menos de 12 meses restantes en el período debe cubrirse mediante elección. Esta medida permitiría que el Concejo Municipal, según lo permita la ley estatal, cubra estas vacantes de corto plazo mediante nombramiento o elección especial, y establece el proceso para realizar dichos nombramientos.

Proposición H

Deberes y reuniones del consejo municipal

¿Debe modificarse el Artículo II, Secciones 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 de la Carta de Autonomía de Eules para dar poderes y procedimientos para el Consejo Municipal; aclarar los deberes del Alcalde y del Alcalde Pro-Tem; exigir que cinco miembros del Consejo Municipal constituyan quórum para la transacción de negocios; especificar cuándo se celebrarán las reuniones del Consejo Municipal y permitir que el Consejo Municipal declare una vacante si un Miembro del Consejo está ausente de tres reuniones regulares consecutivas; modificar los procedimientos y requisitos mínimos para la adopción de ordenanzas y resoluciones; y dar que la Carta esté disponible en formato electrónico accesible desde el sitio web de la Ciudad?

Resumen

Aclara las facultades y procedimientos del Concejo Municipal, define las funciones del Alcalde y del Alcalde Pro-Tem, establece un quórum de cinco miembros, fija reglas para las reuniones, permite la destitución por ausencias repetidas, actualiza los procedimientos para la adopción de ordenanzas y pone la Carta a disposición en línea.

Proposición I - Juntas de la Ciudad

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 6 de la Carta de Autonomía de Eules para establecer la creación y nombramiento de miembros de la Comisión de Planificación y Zonificación, la Junta de Parques y Servicios de Ocio y la Junta de Bibliotecas por el Consejo Municipal, y eliminar el Artículo X, Secciones 1 y 2, el Artículo XIII y el Artículo XIV que contienen requisitos específicos para tales juntas?

Resumen

Esta proposición reorganiza la Carta de la Ciudad para mayor claridad y coherencia. Confirma que el Concejo Municipal ya tiene la autoridad para crear juntas y comisiones y nombrar a sus miembros, al mismo tiempo que elimina reglas obsoletas específicas de ciertas juntas contenidas en la Carta.

Proposición J - Elecciones

¿Debe modificarse el Artículo III de la Carta de Autonomía de Eules para establecer que las elecciones se celebrarán de acuerdo con los requisitos de la ley estatal, y eliminar disposiciones inconsistentes respecto a recuentos, sorteos y formularios de solicitud de candidatos?

Resumen

Actualiza las reglas electorales para cumplir plenamente con la ley estatal y elimina disposiciones obsoletas o conflictivas.

Proposición K - Administrador de la Ciudad

¿Debe modificarse el Artículo V, Secciones 1 y 2 de la Carta de Autonomía de Eules para permitir el nombramiento del Administrador de la Ciudad de acuerdo con un acuerdo laboral, que no esté en conflicto con la ley estatal, que pueda incluir un requisito de residencia para el Administrador de la Ciudad, y que incluya los deberes del Administrador de la Ciudad; y eliminar todas las disposiciones contradictorias?

Resumen

El lenguaje actual de la Carta de Gobierno Autónomo dispone el nombramiento de un Administrador Municipal y exige que resida en la ciudad durante su gestión. Esta proposición reconoce que el Administrador Municipal será contratado mediante un acuerdo laboral que contendrá cualquier disposición relacionada con la residencia u otras condiciones de empleo.

[VISITE EULESSTX.GOV/ELECTIONS](https://www.eulesstx.gov/elections) PARA MÁS INFORMACIÓN

Proposición L - Secretario de la Ciudad

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 7 y el Artículo V de la Carta de Autonomía de Eules para permitir el nombramiento del Secretario de la Ciudad de acuerdo con un acuerdo laboral que no esté en conflicto con la ley estatal y que defina los deberes del Secretario de la Ciudad?

Resumen

Permite que el Secretario Municipal sea contratado mediante un acuerdo laboral que establezca sus funciones y cumpla con la ley estatal.

Proposición M - Abogado de la Ciudad

¿Debe modificarse el Artículo II, Sección 8 y el Artículo V de la Carta de Autonomía de Eules para establecer el nombramiento y los deberes de los abogados que representen a la Ciudad?

Resumen

Aclara cómo se nombran los Abogados de la Ciudad y define sus funciones.

Proposición N - Corte Municipal

Debe modificarse el Artículo II, Sección 6 y el Artículo VI, Secciones 2 y 3 de la Carta de Autonomía de Eules para establecer el nombramiento de jueces de la corte municipal por el Consejo Municipal, el nombramiento de un secretario de la corte municipal por el Administrador de la Ciudad, y eliminar los procesos de llenado de vacantes que estén en conflicto con la ley estatal?

Resumen

Actualiza la forma en que se nombran los jueces municipales y el personal del tribunal para ajustarse a la ley estatal y a los procedimientos actuales de la ciudad.

Proposición O - Finanzas

¿Debe modificarse el Artículo VII de la Carta de Autonomía de Eules para garantizar que el proceso de adopción y enmienda del presupuesto y el proceso de auditoría anual cumplan con la ley estatal eliminando los requisitos inconsistentes de publicación, audiencias públicas y aprobación; garantizar que el presupuesto sea un registro público; prohibir gastos que excedan los ingresos propuestos más el efectivo disponible; y proporcionar que el presupuesto adoptado se publique en el sitio web de la Ciudad de acuerdo con la ley estatal?

Resumen

La ley estatal contiene procedimientos muy detallados sobre avisos, audiencias públicas y votaciones relacionadas con los presupuestos anuales, así como requisitos para auditorías anuales. Las disposiciones actuales sobre la adopción del presupuesto y auditorías no están alineadas con la ley estatal. Esta proposición alinearía los procesos de presupuesto y auditoría de la Ciudad con la ley estatal.

Proposición P - Bonos y deudas

¿Debe modificarse el Artículo VIII de la Carta de Autonomía de Eules para establecer que la Ciudad puede emitir bonos o deudas según lo permita la ley estatal, y que los bonos o deudas sean aprobados de acuerdo con la ley estatal, y eliminar disposiciones inconsistentes?

Resumen

Las disposiciones actuales de la Carta de Gobierno Autónomo relacionadas con la emisión de bonos y otras deudas no están alineadas con la ley estatal vigente. Esta enmienda aclara que la Ciudad puede emitir bonos y contraer deuda únicamente según lo permitido y aprobado por la ley estatal.

[VISITE EULESSTX.GOV/ELECTIONS](http://EULESSTX.GOV/ELECTIONS) PARA MÁS INFORMACIÓN

Proposición Q

Franquicias y servicios públicos

¿Debe modificarse el Artículo XI de la Carta de Autonomía de Eules para revisar los requisitos para la aprobación de franquicias y adoptar requisitos específicos para la utilización del derecho de paso público en la Ciudad por servicios públicos y por licenciatarios y permisionarios aprobados por el Consejo Municipal, y confirmar que el derecho de la Ciudad de controlar el uso de calles, carreteras, aceras, callejones, parques, plazas públicas y lugares públicos de la Ciudad es inalienable y sujeto solo a las limitaciones válidas impuestas por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Resumen

Actualiza las reglas para las franquicias de servicios públicos y confirma la autoridad de la Ciudad para regular el uso de calles, parques y espacios públicos, según lo permita la ley estatal.

Proposición R - Contratos de la Ciudad

¿Debe modificarse el Artículo XII, Sección 2 de la Carta de Autonomía de Eules para revisar las limitaciones sobre funcionarios y empleados que tengan un interés personal en contratos con la Ciudad y prohibir la compra o venta de propiedad, bienes o servicios a la Ciudad por parte de funcionarios y empleados de la Ciudad, salvo para fines específicos enumerados?

Resumen

Revisa las reglas que limitan que los funcionarios y empleados de la Ciudad tengan intereses financieros personales en contratos municipales, con excepciones limitadas.

Proposición S - Nepotismo

¿Debe modificarse el Artículo XII, Sección 3 de la Carta de Autonomía de Eules para excluir a los funcionarios y empleados previamente empleados de la prohibición del nepotismo de manera similar a la ley estatal?

Resumen

Actualiza las reglas sobre nepotismo para ajustarlas a la ley estatal, permitiendo la continuidad en el empleo de ciertos empleados contratados previamente.

Proposición T - Disposiciones misceláneas

¿Debe modificarse el Artículo VII, Sección 12 y el Artículo XII, Secciones 6, 9, 10, 11 y 12 de la Carta de Autonomía de Eules para eliminar disposiciones específicas relativas a procedimientos de compras, reclamos de mecánicos, materiales o mano de obra, bonos de contratistas, condena de estructuras peligrosas, permisos de construcción y piscinas, estanques y lagos, para ser regidas en su lugar por la ley estatal o la ordenanza de la Ciudad?

Resumen

Elimina reglas obsoletas de la Carta de la Ciudad y permite que procedimientos cotidianos como compras, permisos y seguridad de propiedades se regulen conforme a la ley estatal o a las ordenanzas locales de la Ciudad.

**La votación anticipada es del 20 al 28 de abril
y el día de las elecciones es el 2 de mayo.**

VISITE EULESSTX.GOV/ELECTIONS PARA MÁS INFORMACIÓN